



**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
LICEO ADUANERO**

**PLAN DE  
AUTOEVALUACIÓN  
ISTLA 2023**

*Construye la  
diferencia*

[www.liceoaduanero.edu.ec](http://www.liceoaduanero.edu.ec)



**Contenido**

1. Antecedentes.....	3
2. Base Legal.....	3
3. Propósito de la autoevaluación.....	6
4. Alcance del proceso de autoevaluación.....	6
5. Referente.....	6
6. Roles y responsabilidades.....	7
7. Metodología.....	12
8. Cronograma.....	13
9. Instrumentos para la recolección y análisis de la información.....	17
10. Consideraciones generales.....	24





## **Plan de Autoevaluación ISTLA 2023**

### **1. Antecedentes**

En Ecuador desde el 2018 se hace referencia al Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), el mismo que se halla expresado en la LOES (2018) en el Art. 94 y establece que “el Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad tiene por objeto garantizar el efectivo cumplimiento del principio de calidad consagrado en la Constitución y que intervendrán como principales actores de este Sistema el Consejo de Educación Superior, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y las Instituciones de Educación Superior.” Además, señala que “se sustentará principalmente en la autoevaluación permanente que las instituciones de educación superior realizan sobre el cumplimiento de sus propósitos.”

De acuerdo al modelo de Evaluación Externa 2024 con fines de acreditación para los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos, se ha procedido a realizar una Autoevaluación Institucional del año 2023, con la finalidad de contribuir al mejoramiento continuo, considerando todos los criterios señalados en el modelo.

De tal manera que dentro de los componentes del modelo se consideran 6 criterios, 15 subcriterios y una totalidad de 43 indicadores, de los cuales se ha procedido a la verificación de las evidencias respectivas para considerar todos los aspectos relacionados con las funciones sustantivas que se ejecutan en la institución.

### **2. Base Legal**

La base legal se sustenta en los siguientes considerandos:

Que: el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;*





- Que: el artículo 350 de la norma fundamental determina: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*
- Que: el artículo 352 de la norma citada en el considerando que antecede, prescribe: *“El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados (...)”;*
- Que: el artículo 353 de la Constitución de la República, establece: *“El sistema de educación superior se regirá por: (...) 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;*
- Que: el artículo 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) define que: *“El principio de calidad establece la búsqueda continua, autorreflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos”;*
- Que: de conformidad a lo prescrito en el artículo 95 de la LOES, *“El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior establecerá modelos que incluirán criterios y estándares cuantitativos y cualitativos, que las instituciones de educación superior, carreras y programas deberán alcanzar para ser acreditadas; entendiendo que el fin último es la calidad y no la acreditación (...)”;*





- Que: el artículo 171 de la ley señala que el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES): *“Es el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa que tiene a su cargo la regulación, planificación y coordinación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; tendrá facultad regulatoria y de gestión (...)”;*
- Que: el artículo 173 de la LOES determina que: *“El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación y apoyará el aseguramiento interno de la calidad de las instituciones de educación superior. Las instituciones de educación superior, tanto públicos como particulares, sus carreras y programas deberán someterse en forma obligatoria a la valuación externa y a la acreditación; además, deberán organizar los procesos que contribuyan al aseguramiento interno de la calidad (...)”;*
- Que: el artículo 174 de la ley citada en el considerando precedente establece que: *“Son funciones del CACES, entre otras: (...) b) Planificar, regular, coordinar y ejecutar acciones para la eficaz operación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; c) Normar los procesos de evaluación integral, externa e interna, y de acreditación para la óptima implementación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad conducente a obtener la Cualificación Académica de Calidad Superior; d) Elaborar la documentación técnica necesaria para la implementación de todos los procesos que sean parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad para ejecución de los procesos de autoevaluación; (...) f) Resolver sobre los informes y recomendaciones derivados de los procesos de evaluación, acreditación y clasificación académica; g) Otorgar certificados de acreditación institucional así como para programas y carreras, a las instituciones de educación superior y unidades académicas que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos para el efecto. La vigencia de este certificado ser al menos de tres años (...)”;*
- Que: el artículo 27 del Reglamento General de la LOES donde establece que: *“(...) la evaluación de la calidad se realizará según la periodicidad establecida por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y deberá considerar*





*aspectos y criterios que definen la calidad en el ejercicio de las funciones sustantivas y de las condiciones institucionales (...).*

Que: *De acuerdo con la Resolución N° 047-SE-12-CACES-2021, del 20 de mayo de 2021, se resuelve aprobar el modelo de evaluación externa 2024 con fines de acreditación para los institutos superiores técnicos y tecnológicos, de conformidad con el anexo que es parte integrante de la presente Resolución.*

### **3. Propósito de la autoevaluación**

El propósito es realizar una autoevaluación integral tomando como referente el modelo de evaluación externa con fines de acreditación emitido por el CACES, que permita identificar los nudos críticos con el fin de impulsar la mejora continua dentro de las funciones sustantivas.

### **4. Alcance del proceso de autoevaluación**

La presente autoevaluación se encuentra direccionada a la comunidad educativa, grupos de interés y grupos específicos que generan influencia en el cumplimiento de los criterios a evaluar.

### **5. Referente**

El referente a ser considerado es el Modelo de Evaluación Externa 2024 con fines de acreditación para los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos.

**Tabla 1.**

Componentes del modelo de evaluación institucional

<b>Criterios</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Cuantitativos</b>	<b>Cualitativos</b>	<b>Ponderación</b>
Organización	7	0	7	21%
Infraestructura	4	2	2	10%
Profesores	10	7	3	22%





Docencia	17	5	12	25%
I+D e innovación	3	1	2	12%
Vinculación con la sociedad	2	0	2	10%
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>15</b>	<b>28</b>	<b>100%</b>

Fuente: Modelo de Evaluación Externa 2024 con fines de acreditación para los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos.

## 6. Roles y responsabilidades

Al tomar como referente para implementar el proceso de autoevaluación el Modelo de evaluación externa, se ha definido las siguientes responsabilidades en cuanto a los actores:

- **Comisión de Planificación, Evaluación y Aseguramiento Interno de la Calidad (PEAIC).** - de acuerdo con el Art. 5 de la Normativa de Evaluación y Aseguramiento Interno de la Calidad la comisión estará integrada de la siguiente manera:
  - a. El/la rector/a o su delegado;
  - b. El/la Vicerrector/a Académico/a o su delegado/a, quien preside;
  - c. El/la Director/a de Evaluación y Aseguramiento Interno de la Calidad nombrado por el/la rector/a; y,
  - d. El/la Director/a de Planificación Interna nombrado por el/la rector/a;
- **Grupos específicos.**- de acuerdo a cada uno de los indicadores se ha designado los responsables de la revisión de información, análisis, aplicación de instrumentos y valoración, mismos que realizarán conjuntamente con la Dirección de Evaluación y Aseguramiento Interno de la Calidad.

Tabla 2.

Grupos específicos por indicador

CRITERIO	SUBCRITERIO / INDICADOR	CARGO DEL RESPONSABLE REVISOR
1. Criterio Organización	1.1.1. Indicador Planificación Estratégica y Operativa	Vicerrector Académico
	1.1.2. Indicador Relaciones Interinstitucionales para el Desarrollo	Vicerrector Académico
	1.1.3. Indicador Aseguramiento Interno de la Calidad	Vicerrector Académico





## INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000

Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

### Comisión de Planificación, Evaluación y Aseguramiento Interno de la Calidad

	1.1.4. Indicador Sistema Informático de Gestión	Vicerrector Académico
	1.2.1. Indicador Igualdad de Oportunidades	Vicerrector Académico
	1.2.2. Indicador Ética y Transparencia	Directora de Planificación Interna
	1.2.3. Indicador Bienestar Psicológico	Director de Talento Humano
2. Criterio Infraestructura	2.1.1. Indicador Puestos de Trabajo de los Profesores	Directora de Planificación Interna
	2.1.2. Indicador Seguridad y Salud Ocupacional	Directora de Planificación Interna
	2.1.3. Indicador Accesibilidad Física y Esparcimiento	Directora de Planificación Interna
	2.1.4. Indicador Ancho de Banda	Directora de Investigación
3. Criterio Profesores	3.1.1. Indicador Selección de Profesores	Directora de Vinculación con la Sociedad
	3.1.2. Indicador Formación de Posgrado	Directora de Vinculación con la Sociedad
	3.1.3. Indicador Experiencia Profesional Práctica de Profesores TC de Contenidos Profesionales	Directora de Vinculación con la Sociedad
	3.1.4. Indicador Ejercicio Profesional Práctico de Profesores MT Y TP de Contenidos Profesionales	Directora de Vinculación con la Sociedad
	3.2.1. Indicador Titularidad de Profesores TC y MT	Directora de Vinculación con la Sociedad
	3.2.2. Indicador Carga Horaria Semanal de los Profesores TC y MT	Directora de Vinculación con la Sociedad
	3.2.3. Indicador Evaluación de los Profesores	Director de TIC'S
	3.2.4. Indicador Formación Académica en Curso y Capacitación	Director de TIC'S
	3.3.1. Indicador Remuneración Promedio Mensual TC y MT	Secretario Abogado
	3.3.2. Indicador Remuneración Promedio por Hora TP	Secretario Abogado
4. Criterio Docencia	4.1.1. Indicador Programas de Estudio de las Asignaturas	Director de Talento Humano
	4.1.2. Indicador Afinidad Formación-Docencia	Director de Talento Humano
	4.1.3. Indicador Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente	Director de Talento Humano





## INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000

Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

### Comisión de Planificación, Evaluación y Aseguramiento Interno de la Calidad

	4.1.4. Indicador Asignaturas con Cobertura Bibliográfica Adecuada	Director de Talento Humano
	4.1.5. Indicador Publicaciones Docentes	Director de Talento Humano
	4.1.6. Indicador Aulas	Director de TIC'S
	4.1.7. Indicador Formación Complementaria	Directora de Investigación
	4.1.8. Indicador Acompañamiento Pedagógico a Estudiantes	Directora de Investigación
	4.1.9. Indicador Relación con los Graduados	Directora de Investigación
	4.2.1. Indicador Entorno Virtual de Aprendizaje	Secretario Abogado
	4.2.2. Indicador Informatización en el Aprendizaje	Secretario Abogado
	4.3.1. Indicador Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible	Director de TIC'S
	4.3.2. Indicador Formación en Valores y Desarrollo de Habilidades Blandas	Directora de Investigación
	4.4.1. Indicador Formación Práctica en el Entorno Académico	Directora de Bienestar Institucional
	4.4.2. Indicador Formación Práctica en el Entorno Laboral Real	Directora de Bienestar Institucional
	4.5.1. Indicador Funcionamiento de la Biblioteca	Directora de Bienestar Institucional
	4.5.2. Indicador Acervo de la Biblioteca y Relación de la Biblioteca con las Asignaturas y Carreras	Directora de Bienestar Institucional
5. Criterio Investigación +Desarrollo E Innovación	5.1.1. Indicador Investigación y Desarrollo	Directora de Bienestar Institucional
	5.1.2. Indicador Publicaciones y Eventos Científicos y Técnicos	Secretario Abogado
	5.2.1. Indicador Innovación y Capacidad de Absorción	Secretario Abogado
6. Criterio Vinculación Con La Sociedad	6.1.1. Indicador Planificación y Ejecución de Vinculación con la Sociedad	Directora de Investigación
	6.2.1. Indicador Presencia de la Institución en la Comunidad	Directora de Bienestar Institucional

- **Grupos de interés.**- de acuerdo a cada uno de los indicadores se mantiene responsables de la entrega de información.

**Tabla 3.**

Responsables de Indicadores





## INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000

Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

### Comisión de Planificación, Evaluación y Aseguramiento Interno de la Calidad

CRITERIO	SUBCRITERIO / INDICADOR	CARGO DEL RESPONSABLE
1. Criterio Organización	1.1. Subcriterio Planificación y Desarrollo	
	1.1.1. Indicador Planificación Estratégica y Operativa	Dirección de Planificación Interna
	1.1.2. Indicador Relaciones Interinstitucionales para el Desarrollo	Dirección de Vinculación con la Sociedad
	1.1.3. Indicador Aseguramiento Interno de la Calidad	Dirección de Evaluación y Aseguramiento Interno de la Calidad
	1.1.4. Indicador Sistema Informático de Gestión	Dirección de TIC'S
	1.2. Subcriterio Gestión Social	
	1.2.1. Indicador Igualdad de Oportunidades	Dirección de Bienestar Institucional
	1.2.2. Indicador Ética y Transparencia	Secretaría Jurídica
	1.2.3. Indicador Bienestar Psicológico	Dirección de Bienestar Institucional
2. Criterio Infraestructura	2.1. Subcriterio Infraestructura Básica	
	2.1.1. Indicador Puestos de Trabajo de los Profesores	Dirección de Talento Humano
	2.1.2. Indicador Seguridad y Salud Ocupacional	Dirección de Talento Humano
	2.1.3. Indicador Accesibilidad Física y Esparcimiento	Dirección de Bienestar Institucional
	2.1.4. Indicador Ancho de Banda	Dirección de TIC'S
3. Criterio Profesores	3.1. Subcriterio Selección y Formación Previa	
	3.1.1. Indicador Selección de Profesores	Dirección de Talento Humano
	3.1.2. Indicador Formación de Posgrado	Dirección de Talento Humano
	3.1.3. Indicador Experiencia Profesional Práctica de Profesores TC de Contenidos Profesionales	Dirección de Talento Humano
	3.1.4. Indicador Ejercicio Profesional Práctico de Profesores MT Y TP de Contenidos Profesionales	Dirección de Talento Humano
	3.2. Subcriterio Organización y Desarrollo	
	3.2.1. Indicador Titularidad de Profesores TC y MT	Dirección de Talento Humano
	3.2.2. Indicador Carga Horaria Semanal de los Profesores TC	Dirección de Talento Humano
	3.2.3. Indicador Evaluación de los Profesores	Dirección de Talento Humano





## INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000

Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

### Comisión de Planificación, Evaluación y Aseguramiento Interno de la Calidad

	3.2.4. Indicador Formación Académica en Curso y Capacitación	Dirección de Talento Humano
	3.3. Subcriterio Remuneraciones	
	3.3.1. Indicador Remuneración Promedio Mensual TC	Dirección de Talento Humano
	3.3.2. Indicador Remuneración Promedio por Hora TP	Dirección de Talento Humano
4. Criterio Docencia	4.1. Subcriterio Formación Académica	
	4.1.1. Indicador Programas de Estudio de las Asignaturas	Vicerrectorado Académico
	4.1.2. Indicador Afinidad Formación-Docencia	Vicerrectorado Académico
	4.1.3. Indicador Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente	Vicerrectorado Académico
	4.1.4. Indicador Asignaturas con Cobertura Bibliográfica Adecuada	Vicerrectorado Académico
	4.1.5. Indicador Publicaciones Docentes	Vicerrectorado Académico
	4.1.6. Indicador Aulas	Vicerrectorado Académico
	4.1.7. Indicador Formación Complementaria	Dirección de Vinculación con la Sociedad
	4.1.8. Indicador Acompañamiento Pedagógico a Estudiantes	Dirección de Bienestar Institucional
	4.1.9. Indicador Relación con los Graduados	Dirección de Bienestar Institucional
	4.2. Subcriterio Informatización del Proceso de Enseñanza	
	4.2.1. Indicador Entorno Virtual de Aprendizaje	Vicerrectorado Académico
	4.2.2. Indicador Informatización en el Aprendizaje	Vicerrectorado Académico
	4.3. Subcriterio Formación Ciudadana	
	4.3.1. Indicador Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible	Vicerrectorado Académico
	4.3.2. Indicador Formación en Valores y Desarrollo de Habilidades Blandas	Dirección de Bienestar Institucional
	4.4. Subcriterio Formación Práctica	
	4.4.1. Indicador Formación Práctica en el Entorno Académico	Vicerrectorado Académico
	4.4.2. Indicador Formación Práctica en el Entorno Laboral Real	Dirección de Vinculación con la Sociedad
	4.5. Subcriterio Biblioteca	
	4.5.1. Indicador Funcionamiento de la Biblioteca	Dirección de Vinculación con la Sociedad





## INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000

Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

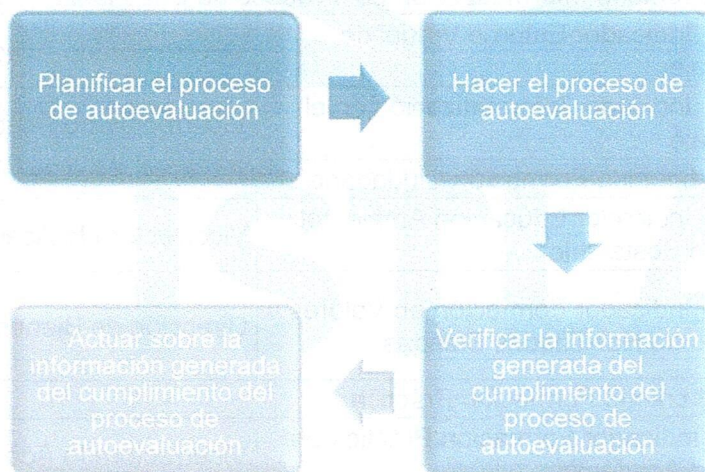
### Comisión de Planificación, Evaluación y Aseguramiento Interno de la Calidad

	4.5.2. Indicador Acervo de la Biblioteca y Relación de la Biblioteca con las Asignaturas y Carreras	Dirección de Vinculación con la Sociedad
5. Criterio Investigación +Desarrollo E Innovación	5.1. Subcriterio I+D Y Publicaciones Científicas Y Técnicas	
	5.1.1. Indicador Investigación y Desarrollo	Dirección de Investigación
	5.1.2. Indicador Publicaciones y Eventos Científicos y Técnicos	Dirección de Investigación
	5.2. Subcriterio Innovación	
	5.2.1. Indicador Innovación y Capacidad de Absorción	Dirección de Investigación
6. Criterio Vinculación Con La Sociedad	6.1. Subcriterio Planificación y Ejecución de la Vinculación	
	6.1.1. Indicador Planificación y Ejecución de Vinculación con la Sociedad	Dirección de Vinculación con la Sociedad
	6.2. Subcriterio Presencia en la Comunidad	
	6.2.1. Indicador Presencia de la Institución en la Comunidad	Dirección de Vinculación con la Sociedad

## 7. Metodología

Figura 1.

Metodología del proceso de autoevaluación



Fuente: Normativa interna - Adaptación del ciclo Deming (CACES, 2022)

Tabla 4.





*Descripción del proceso*

<b>1. Planificar el proceso de autoevaluación</b>
a. Definir el propósito y alcance.
b. Definir los referentes a ser aplicados.
c. Definir roles y responsabilidades.
d. Elaborar un cronograma.
e. Definir los instrumentos para la recolección y análisis de la información.
<b>2. Hacer el proceso de autoevaluación</b>
a. Ejecutar la autoevaluación
b. Evaluar los referentes.
c. Aplicar los instrumentos de recolección y análisis de la información, para cada uno de los indicadores.
- Criterio Organización
- Criterio Infraestructura
- Criterio Profesores
- Criterio Docencia
- Criterio Investigación + Desarrollo e Innovación
- Criterio Vinculación con la Sociedad
d. Generar el informe preliminar
<b>3. Verificar la información generada del cumplimiento del proceso de autoevaluación</b>
a. Validar el informe preliminar.
b. Elaborar el informe final de autoevaluación.
c. Socializar el informe final a las partes pertinentes.
d. Evaluar el proceso mediante la aplicación de una encuesta a los involucrados.
<b>4. Actuar sobre la información generada del cumplimiento del proceso de autoevaluación</b>
a. Definir un plan de mejoras.
b. Implementación del Plan de Mejoras.
c. Realizar el seguimiento y control del plan de mejoras.

Fuente: Normativa interna

## 8. Cronograma

Para la ejecución del proceso de autoevaluación se aplicará el siguiente cronograma de actividades:





**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO**

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000

Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

**Comisión de Planificación, Evaluación y Aseguramiento Interno de la Calidad**

**Tabla 5.**

Cronograma del proceso de autoevaluación

Actividad	Responsable	Año 2024											
		Enero	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
<b>1. Planificar el proceso de autoevaluación</b>	Comisión PEAIC												
a. Definir el propósito y alcance.													
b. Definir los referentes a ser aplicados.													
c. Definir roles y responsabilidades.													
d. Elaborar un cronograma.													
e. Definir los instrumentos para la recolección y análisis de la información.													
f. Informar la planificación a los involucrados.													
<b>2. Hacer el proceso de autoevaluación</b>													
a. Ejecutar la autoevaluación													
b. Evaluar los referentes.	Grupos												





<b>c.</b> Aplicar los instrumentos de recolección y análisis de la información. - Criterio Organización - Criterio Infraestructura - Criterio Profesores - Criterio Docencia - Criterio Investigación + Desarrollo e Innovación - Criterio Vinculación con la Sociedad	específicos - Dirección de evaluación y AIC										
	<b>d.</b> Generar el informe preliminar <b>3. Verificar la información generada del cumplimiento del proceso de autoevaluación</b> a. Validar el informe preliminar. b. Elaborar el informe final de autoevaluación.	Grupos específicos									
		Grupos específicos									
		Comisión PEAIC									









## 9. Instrumentos para la recolección y análisis de la información

El diseño de instrumentos técnicos permitirá a los grupos específicos precisar las valoraciones de los referentes: 43 indicadores con sus correspondientes valoraciones, para lo cual se propone una escala valorativa, como la escala porcentual.

Tomando en cuenta la información remitida en la Resolución N°110-SE-23-CACES-2021, en la cual se aprobó los pesos del modelo de evaluación externa, a continuación, se presenta la valoración porcentual que alcanza la institución en cada criterio.

**Tabla 6.**

*Pesos de cada criterio*

<b>Criterio</b>	<b>Peso modelo</b>
1. Organización	21%
2. Infraestructura	10%
3. Profesores	22%
4. Docencia	25%
5. I+D e innovación	12%
6. Vinculación con la Sociedad	10%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Resolución N°110-SE-23-CACES-2021

Para la recopilación de la información se aplicará los siguientes formatos de instrumentos de recolección y análisis de la información, para cada uno de los indicadores.

Para lo cual se coloca un ejemplo de matriz a aplicar de un indicador cuantitativo y un indicador cualitativo:

**Tabla 7.**

***Indicador Cualitativo***

**1.1.1. Indicador .....**





**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO**  
Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000  
Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016  
**Comisión de Planificación, Evaluación y Aseguramiento Interno de la  
Calidad**

Periodo:	2023		
Criterio:			
Subcriterio			
Indicador			
Responsable del Indicador:			
<b>CONTROL DE LA EVIDENCIA</b>			
<i><b>IMPORTANTE:</b> La evidencia será tomada en cuenta siempre y cuando cumpla con el plazo, este completa, tenga fecha de elaboración y firmas de responsabilidad . Si la evidencia no cumple con alguno de los elementos se colocará una X en "No tiene" y deberá ser argumentado.</i>			
Detalle de la Evidencia	Tiene	No tiene	Si su respuesta es NO, señale ¿Por qué?
<b>ENTREVISTAS</b>			
Preguntas	Entrevistado/a	Respuesta	
<b>VALORACIÓN DEL INDICADOR</b>			
Escala de valoración:	<b>Satisfactorio (1):</b> Cumple el estándar en los componentes esenciales del sentido del indicador y también en los componentes complementarios.		
	<b>Cuasi Satisfactorio (0,70):</b> Existen deficiencias parciales en el cumplimiento de componentes complementarios, pero se cumplen satisfactoriamente los componentes esenciales que		





**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO**

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000

Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

**Comisión de Planificación, Evaluación y Aseguramiento Interno de la Calidad**

son sentido del indicador.				
<b>Poco Satisfactorio (0,35):</b> Existen deficiencias parciales en el cumplimiento de componentes complementarios y además afectaciones en el cumplimiento de los componentes esenciales que son sentido del indicador o existen deficiencias generalizadas en el cumplimiento de componentes complementarios.				
<b>Deficiente (0):</b> Existen graves deficiencias en el cumplimiento de los componentes esenciales que son sentido del indicador que determina que estos no se logren en sentido general.				
Elementos Fundamentales	Cumple Totalmente/ Cumple Parcialmente/ No Cumple	¿Por Qué?	Observación Consolidada De La Valoración Del Indicador	Valoración

<b>Utilidad promedio alcanzada</b> (valoración emitida por el evaluador)	
Peso del indicador (de acuerdo con la tabla de pesos de los indicadores)	
<b>Aporte del indicador a la calificación general de la institución</b> (multiplicar peso del indicador por la utilidad promedio alcanzada)	

<b>Responsable:</b>	
Nombre	Cargo

<b>Revisado Por:</b>	
Nombre Cargo	Nombre Cargo
Fecha	





**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO**  
 Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000  
 Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016  
**Comisión de Planificación, Evaluación y Aseguramiento Interno de la Calidad**

**Nota:** para el cálculo de la utilidad promedio alcanzada, se realizará un promedio de acuerdo con la valoración de cada elemento fundamental, considerando la escala de valoración colocada, el peso del indicador se tomará de la tabla de los pesos de los indicadores emitida por el CACES y para obtener el aporte del indicador a la calificación general de la institución se realizará una multiplicación del peso del indicador por la utilidad promedio alcanzada.

**Tabla 8.**

**Indicador Cuantitativo**

**2.1.1. Indicador .....**

<b>Periodo</b>			
<b>Criterio</b>			
<b>Subcriterio</b>			
<b>Indicador</b>			
<b>Responsable del Indicador</b>			
<b>CONTROL DE LA EVIDENCIA</b>			
<i><b>IMPORTANTE:</b> La evidencia será tomada en cuenta siempre y cuando cumpla con el plazo, este completa, tenga fecha de elaboración y firmas de responsabilidad . Si la evidencia no cumple con alguno de los elementos se colocará una X en "No tiene" y deberá ser argumentado.</i>			
<b>Detalle de la Evidencia</b>	<b>Tiene</b>	<b>No tiene</b>	<b>Si su respuesta es NO, señale ¿Por qué?</b>
<b>ENTREVISTAS</b>			
<b>Preguntas</b>	<b>Entrevistado/a</b>	<b>Respuesta</b>	





**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO**

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000

Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

**Comisión de Planificación, Evaluación y Aseguramiento Interno de la Calidad**

VALORACIÓN DEL INDICADOR				
Escala de valoración:	(fórmula)		(estándar)	
Variables	Valor	Valor Óptimo Del Indicador	Valoración Numérica Alcanzada	Describir Los Aspectos Por Mejorar Conforme La Valoración Alcanzada
Forma de cálculo:				

<b>Utilidad promedio alcanzada</b> (de acuerdo a valoración en relación al estándar)	
<b>Peso del indicador</b> (de acuerdo con la tabla de pesos de los indicadores)	
<b>Aporte del indicador a la calificación general de la institución</b> (multiplicar peso del indicador por la utilidad promedio alcanzada)	

<b>Responsable:</b>
Nombre Cargo

<b>Revisado Por:</b>	
Nombre Cargo	Nombre Cargo
Fecha	





## INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000

Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

### Comisión de Planificación, Evaluación y Aseguramiento Interno de la Calidad

**Nota:** para el cálculo de la utilidad promedio alcanzada, se realizará un promedio de acuerdo con la valoración de cada elemento fundamental, considerando la escala de valoración colocada, el peso del indicador se tomará de la tabla de los pesos de los indicadores emitida por el CACES y para obtener el aporte del indicador a la calificación general de la institución se realizará una multiplicación del peso del indicador por la utilidad promedio alcanzada.

El informe final de Autoevaluación mantendrá el siguiente esquema.

#### Informe de Autoevaluación del Instituto Superior Tecnológico Liceo Aduanero

**Carátula**

**Índice**

- 1. Introducción**
  - 2. Base Legal**
  - 3. Antecedentes**
  - 4. Objetivo**
  - 5. Metodología**
  - 6. Resultados**
    - 6.1. Criterio Organización**
    - 6.2. Criterio Infraestructura**
    - 6.3. Criterio Profesores**
    - 6.4. Criterio Docencia**
    - 6.5. Criterio Investigación + Desarrollo e Innovación**
    - 6.6. Criterio Vinculación con la Sociedad**
  - 7. Resumen de los resultados de la autoevaluación**
  - 8. Conclusiones**
- Anexos**

Para definir el plan de mejoras se utilizará la siguiente estructura:





**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO**  
Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000  
Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016  
**Comisión de Planificación, Evaluación y Aseguramiento Interno de la  
Calidad**

**Plan de Mejoras**

**Carátula**

**Índice**

- 1. Antecedentes**
- 2. Filosofía Institucional**
- 3. Análisis Situacional FODA**
- 4. Alineación de indicadores con los objetivos de la Planificación Estratégica**
- 5. Plan de Acción**

Objetivos Estratégicos	Indicador	Línea base	Meta	Actividades	Cronograma		Responsable	Fuentes de información
					Fecha inicio	Fecha Fin		

- 6. Seguimiento Interno**
- 7. Firmas de responsabilidad**

**Anexos**





## 10. Consideraciones generales

Para la ejecución de la autoevaluación se tomará en cuenta las siguientes acciones:

- a) Para la autoevaluación institucional se considerará lo ejecutado en el año 2023 en el caso de periodos académicos de igual manera se tomará en cuenta los 2 que pertenecen al año mencionado. Las observaciones serán emitidas de acuerdo a la revisión a la fecha realizada.
- b) Una vez aprobada la planificación de la autoevaluación por parte del Órgano Colegiado Superior, se procederá a su cumplimiento de acuerdo al cronograma establecido, para lo cual la ejecución y evaluación de los referentes se realizará de manera in situ, por parte de los responsables determinados dentro de los grupos específicos conjuntamente con el Director/a de Evaluación y Aseguramiento Interno de Calidad.
- c) Los resultados en los indicadores tanto cualitativos como cuantitativos se presentarán de acuerdo con los estándares definidos en el modelo de evaluación externa 2024 con fines de acreditación para los institutos superiores técnicos y tecnológicos del CACES.
- d) Para la revisión de la respectiva documentación se realizará el registro de cumplimiento en las respectivas matrices elaboradas como instrumentos de recolección y análisis de información.
- e) Una vez levantada la información, los grupos específicos que serán designados aleatoriamente por la comisión de entre los responsables de los indicadores, procederán a elaborar el informe preliminar, el mismo que una vez validado será entregado a la Comisión de PEAIC.
- f) La comisión de PEAIC, elaborará el informe final de autoevaluación, emitirá para su





## INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO

Acuerdo Ministerial N. 210 de 09 de febrero de 2000  
Acreditado: Resolución N.º 423-CEAACES-SE-12-2016

### Comisión de Planificación, Evaluación y Aseguramiento Interno de la Calidad

aprobación y socializará a las partes pertinentes conjuntamente con el plan de mejoras.

- g) Una vez socializado el informe se aplicará una encuesta de satisfacción a los involucrados para evaluar el proceso por parte del Director/a de Evaluación y Aseguramiento Interno de la Calidad.
- h) Por parte de la Comisión PEAIC se definirá un plan de mejoras, el mismo que deberá ser implementado y ejecutado por parte de los responsables de los indicadores y la comisión será la encargada de realizar el seguimiento y control del plan por el tiempo definido en el cronograma.

Elaborado Por:	
 Mgtr. Marina Armas Directora de Evaluación y Aseguramiento Interno de la Calidad	 Mgtr. María Fernanda Lucero Directora de Planificación Interna
 Mgtr. Santiago López Vicerrector Académico	
Revisado por:	
 Mgtr. María Emperatriz Fuertes Rectora	
24-01-2024	

